

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 553.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MINISTRO FELIPE SANTIAGO JARA AGÜERO, Y SE DISPONE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO EN EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción,10 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/Nº 399/2022 del 8 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la renuncia presentada por el Ministro Felipe Santiago Jara Agüero como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 18, inciso c), y 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el artículo 40 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia b) jubilación (...).

Que el Decreto Nº 8144 del 8 de septiembre de 2006, establece que: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renuncias, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que, por nota del 3 de junio de 2022, el Ministro Felipe Santiago Jara Agüero presentó su renuncia indeclinable como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, trámite que ya empezó a través de los canales institucionales correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Aceptar la renuncia presentada por el Ministro Felipe Santiago Jara Agüero, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 1 de junio de 2022.
- Art. 2º Disponer el pase a situación de retiro en el Servicios Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Ministro Felipe Santiago Jara Aguero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18, inciso c), y 21, inciso f), de la Ley Nº 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni Ministro Sustituto

 N^o